

Ayudas para la formación de doctores y doctoras en empresas y otras entidades «Doctorados Industriales» 2025

Para qué es la ayuda

La finalidad de la subvención es financiar los gastos relacionados con la contratación de personal para la realización de proyectos de investigación y desarrollo, así como cubrir los costes de matrícula en enseñanzas de doctorado, con el objetivo de completar la formación investigadora de las personas contratadas y fomentar la movilidad y colaboración en centros de investigación distintos a los de su adscripción.

Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 13/01/2026 y cierre el 17/02/2026	8.000.000€	Estatal

Quién puede pedirla

Siempre que estén válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda, tengan residencia fiscal o un establecimiento permanente en España y que tengan capacidad de contratación laboral:

- a) Empresas, entre las que se incluyen las empresas «spin-off» y las Jóvenes Empresas Innovadoras.
- b) Entidades privadas sin ánimo de lucro y administraciones públicas,

Plazos que existen para la solicitud

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 13 de enero y finalizará el día 17 de febrero de 2026 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

En qué consiste la ayuda

La cuantía individual de las ayudas es la siguiente:

1. Ayuda para gastos de matrícula en enseñanzas de doctorado:

- Importe: 1.500 euros por cada persona contratada.
- Intensidad de ayuda: 100% sobre el gasto justificable.
- Condición: El gasto financiable no podrá exceder de las cuantías máximas de los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios establecidas por la correspondiente comunidad autónoma para las universidades públicas.

2. Ayuda para otros gastos de ejecución del proyecto:

- Importe máximo financiable: 40.000 euros por proyecto.
- Intensidad de ayuda: La que figure en la resolución de concesión, conforme a lo establecido en el apartado anterior.

Qué gastos o acciones me cubre

Gastos y actuaciones subvencionables incluidos en la convocatoria:

1. ****Gastos de contratación**:**

- Costes de contratación de personal investigador para la realización de proyectos de investigación industrial o desarrollo experimental.

2. ****Gastos de movilidad**:**

- Gastos de locomoción, manutención y estancia derivados de la realización de estancias temporales en centros de investigación distintos a los de su adscripción.

3. ****Gastos de ejecución del proyecto**:**

- Otros gastos de ejecución del proyecto de I+D en cuya realización participará la persona contratada, con un máximo financiable de 40.000 euros por proyecto.
- Excluidos: gastos relativos a terrenos, financieros, de asesoría financiera, garantías bancarias y amortización de bienes adquiridos antes de la publicación de la convocatoria.

4. ****Gastos de matrícula**:**

- Ayuda de 1.500 euros por cada persona contratada para financiar los gastos de matrícula en enseñanzas de doctorado en una universidad española, pública o privada.

5. ****Costes de formación**:**

- Gastos relacionados con la formación del personal investigador en el marco del proyecto.

6. ****Subcontratación**:**

- Se permite la subcontratación de actividades del proyecto, con un límite del 50% del presupuesto financiable, excluyendo contrataciones laborales.

Algo más que debes saber...

Esta ayuda es Estatal y aplica a los siguientes sectores: Actividades inmobiliarias (68), Actividades sanitarias y servicios sociales (86-88), Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (01-03), Banca, seguros y fondos de pensiones (64-66), Comercios y locales comerciales (45-47, 95, 96), Construcción (41-43), Cultura (90, 91), Deportes (93), Edición, audiovisual y comunicaciones (58-61), Educación (85), Hostelería y turismo (55, 56, 79), Industria (05-33), Informática e Investigación y Desarrollo (62, 63, 72), Suministros, energía y residuos (35-39), Transporte y logística (49-53), Empresas de servicios (69-71, 73-82).